

tes hasta su pleno y correcto funcionamiento. Obra que se encuentra incluida en el acta general de concierto de fecha 22 de octubre de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

9078 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de diciembre de 1975 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1984 y 13 de agosto de 1986, sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1976, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la relación de Empresas, p. gina 1926, primera columna, octavo párrafo, donde dice: «(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 12.785, ...», debe decir: «(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 14.785, ...».

9079 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,320	67,520
1 dólar canadiense	68,686	68,958

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	14,450	14,508
1 libra esterlina	124,084	124,722
1 franco suizo	26,837	26,971
100 francos belgas	173,558	174,524
1 marco alemán	26,550	26,682
100 liras italianas	7,455	7,486
1 florin holandés	25,056	25,178
1 corona sueca	15,348	15,429
1 corona danesa	11,210	11,262
1 corona noruega	12,295	12,354
1 marco finlandés	17,502	17,599
100 chelines austriacos	370,500	373,657
100 escudos portugueses	226,133	228,339
100 yens japoneses	22,504	22,609

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9080 *RESOLUCION del Gobierno Civil de Tarragona por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan.*

Tramitado expediente sobre necesidad de la ocupación de bienes y derechos en expediente de expropiación instado por la Entidad «Enpetrol, S. A.», para ejecución de los proyectos de depuración de aguas residuales y protección de la contaminación atmosférica de la Refinería de Petróleos de Tarragona;

Resultando que, el 14 de noviembre de 1975, don Federico García Arquimbau, en representación de «Enpetrol, S. A.», presentó la relación a que se refiere el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, incluyendo los siguientes bienes y propietarios:

Parcela	Titular	Domicilio	Superficie afectada
<i>Polígono 3. Término municipal de Poble de Mafumet</i>			
32	Juan Baldrich Torné o ICONA	Molino, 49. Morell	0,0720 (parcial)
52	Herederos de Teresa Gasol Queralt	Morell	0,1200 (parcial)
71	José Gasull Torredadell	Cataluña. Poble de Mafumet	0,0580 (parcial)
82	Juan Baldrich Torné	Molino, 49. Morell	0,3600 (parcial)
83	José Gasull Torredadell	Cataluña. Poble de Mafumet	0,9000
84	Juan Vallvé Carull	Poble de Mafumet	0,2860
85	Joaquín Vallvé Rañé	Poble de Mafumet	0,2660
92	Luis Bové Oliveres	V. Lledó, 14. Poble de Mafumet	0,7380
93	Rosa Vidal Domingo	San Plácido, 20. Morell	1,2260
96	Isidro Vallvé Vallvé	San Isidro. Morell	0,4700 (parcial)
97	Adela Aymanj Llauradó	Muntaner, 179. Barcelona	0,1365 (parcial)
107	Feresa Fortuny Vallvé	Generalísimo, 22. Morell	0,0150 (parcial)
119	Pilar Papiol March	Aragón, 288. Barcelona	0,4675 (parcial)
122	Josefina Palomes Llagostera y Luis Garriga Pujol	Muralla, 6. Morell	0,3660
132	Antonio Cañellas Radua	Mártires, s/n. Poble de Mafumet	0,4436
133	Claudia Virgili Aixela e hijos	Compte, 6. Tarragona	1,1760
135	Claudia Virgili Aixela e hijos	Compte, 6. Tarragona	3,2280
<i>Polígono 7. Término municipal de Constantí</i>			
18	Luis Roig Rovira	Generalísimo, 51. Constantí	0,0773
31	Luis Rojo Rovira	Generalísimo, 51. Constantí	0,6146
39	Carmen Plana Martorell	Generalísimo, 51. Constantí	0,7160

Resultando que abierta la información pública a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, mediante publicación de anuncios comprensivos de la anterior relación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el «Diario Español», de Tarragona, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Poble de Mafumet, se presentaron los siguientes escritos:

a) Don Antonio Cañellas Radua, don Juan Balart Gasol, don Luis Roig Rovira, doña Teresa Fortuny Vallvé, don Luis Bové Oliveres, doña Adelina Arimasa y doña Carmen Plana Martorell, que alegaban haberse infringido el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa por no haberseles notificado

individualmente el acuerdo sobre necesidad de la ocupación y el no estar suficientemente identificados los propietarios, al no constar su domicilio.

b) Don José María Gasull Valldosera, que en calidad de arrendatario de la parcela 101 y 107 del polígono 3 alegaba que debía tenerse en cuenta el derecho de paso a las indicadas parcelas y a otras que detallaba.

c) Don Ramón Llauradó Padrell, que en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Poble de Mafumet alegaba que debía tenerse en cuenta la acequia conductora del agua de la comunidad que atraviesa parte de los terrenos objeto de la expropiación;

Resultando que dado traslado de estas reclamaciones a la Entidad beneficiaria de la expropiación, ésta presentó escrito en el que afirmó rotundamente su propósito y compromiso de mantener o retener en su caso el derecho de paso a todas las parcelas a que hubiese lugar y a mantener el cauce de la acequia de la Comunidad de Regantes, de manera que no sufriesen los Regantes ni los titulares de parcelas con derecho de paso;

Resultando que el expediente fue remitido para emisión del preceptivo informe al ilustrísimo señor Abogado del Estado de ésta;

Considerando que según resulta del Decreto 3245/1971, de 16 de diciembre; Decreto 1087/1971, de 14 de mayo, y Decreto 2611/1974, de 9 de agosto, la Entidad ENTASA tenía reconocidos los beneficios de expropiación forzosa para la instalación de la refinería de petróleos de Tarragona, con declaración de la utilidad pública a efectos de la expropiación, beneficios que al ser absorbida dicha Entidad en el nuevo ente «Enpetrol. Sociedad Anónima», ostenta éste;

Considerando que los terrenos de cuya expropiación se trata son necesarios a efectos de la realización de los proyectos de «sistema de depuración de aguas residuales de la refinería y planta de olefinas» y de «actualización de los sistemas de protección contra la contaminación atmosférica», aprobados ambos proyectos por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 24 de julio y 31 de octubre de 1974, el primero, y 30 de octubre de 1975, el segundo, según se desprende de dichos proyectos;

Considerando que en cuanto a las reclamaciones presentadas

en el período de información pública, la presentada por don Antonio Cañellas Raduá y otros no es atendible, habida cuenta de que la resolución que ha de notificarse a los interesados, a tenor del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, es la que recaiga poniendo fin a este expediente sobre declaración de necesidad de la ocupación, pero no la que lo inicia, y en cuanto a la alegación de no haberse consignado los domicilios de los interesados es falsa, puesto que en la relación presentada por la Entidad beneficiaria figuran los domicilios de los interesados, y si algún error o inexactitud hubiese en cuanto a dichos domicilios se corrige de acuerdo con los datos consignados por los propios interesados en su escrito, por lo que queda subsanado todo posible defecto. Y en cuanto a las reclamaciones presentadas por don José María Gasull Valldosera y por don Ramón Llauredó Padrell, habida cuenta de lo expuesto por la Entidad beneficiaria en su contestación a las respectivas alegaciones, están suficientemente garantizados los respectivos derechos de los interesados, sin que proceda, por consiguiente, incluirlos en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, siendo competente este Gobierno Civil, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley y demás disposiciones concordantes.

Por todo ello procede declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que se expresan a continuación, con expresión de sus aspectos materiales, jurídicos y de titularidad:

Parcela	Titular	Domicilio	Superficie afectada
<i>Polígono 3. Término municipal de Pobla de Mafumet</i>			
32	Juan Baldrich Torné o ICONA	Molino, 49. Morell	0,0720 (parcial)
52	Herederos de Teresa Gasol Queralt	Morell	0,1200 (parcial)
71	José Gasull Torredadell	Cataluña, Pobla de Mafumet	0,0580
82	Juan Baldrich Torné	Molino 49. Morell	0,3600 (parcial)
83	José Gasull Torredadell	Cataluña, Pobla de Mafumet	0,9000
84	Juan Vallvé Carull	Pobla de Mafumet	0,2580
85	Joaquín Vallvé Rañé	Pobla de Mafumet	0,2660
92	Luis Bové Oliveres	Calvo Sotelo, 4. Pobla de Mafumet	0,7380
93	Rosa Vidal Domingo	San Plácido, 20. Morell	1,2280
96	Isidro Vallvé Vallvé	San Isidro, Morell	0,4700 (parcial)
97	Adela Aymanj Llauredó	San Isidro, s/n. Pobla de Mafumet	0,1365 (parcial)
107	Teresa Fortuny Vallvé	Generalísimo, 8. Morell	0,0150 (parcial)
119	Pilar Papiol March	Aragón, 288. Barcelona	0,4675 (parcial)
122	Josefina Palomes Llagostera y Luis Garriga Pujol	Muralla, 6. Morell	0,3660
132	Antonio Cañellas Raduá	Calvario, 4. Pobla de Mafumet	0,4438
133	Claudia Virgili Ayxela e hijos	Compte, 6. Tarragona	1,1760
135	Claudia Virgili Ayxela e hijos	Compte, 6. Tarragona	3,2280
<i>Polígono 7. Término municipal de Constantí</i>			
18	Luis Roig Rovira	Generalísimo, 51. Constantí	0,0773
31	Luis Roig Rovira	Generalísimo, 51. Constantí	0,6148
39	Carmen Plana Martorell	Generalísimo, 51. Constantí	0,7160

Contra esta resolución podrá interponerse, en el plazo de diez días recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria.

Tarragona, 29 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Antonio Aige Pascual.—1.269-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9081

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Nueva carretera S-840, tramo de N-611 y N-634 a la nueva estación de Renfe en Torrelavega, puntos kilométricos 1,7 al 2,9», en el término municipal de Torrelavega.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1341/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas

las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente	Fecha	Hora
17-1 A 17 A 20 A	11 mayo 1976	A las 9,30

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán